



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 319 -2026-DG-DISA APURIMAC II.
Andahuaylas,

14 MAYO 2026

VISTOS: el Memorandum N° 1568-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 08 de mayo del año 2026, disponiendo la proyección de Resolución Directoral, Asignando Funciones como Jefe del Centro de Salud Huancabamba con (NIVEL I-4) al CD. JASON CARLIN ROMANI VENERO, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2026, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 044-2026-DISA AP II-RED JMA-MR-CHICMO/G, con las responsabilidades de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas, siendo esta asignación de naturaleza temporal y es determinada por la necesidad institucional, así como establece las condiciones para la asignación de funciones del personal del Sector Público;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrado que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Informe N° 044-2026-CLAS-HBA-RED JMA-DISA AP II., de fecha 04 de mayo del 2026, el Gerente de la Micro Red de Salud Huancabamba de la DISA Apurímac II., solicita mediante acto resolutorio la Asignación de Funciones en la Jefatura del Centro de Salud Huancabamba, a favor del CD. JASON CARLIN ROMANI VENERO, con vigencia a partir del 01 de abril del 2026, conforme a la normatividad vigente y los documentos que obran en el expediente;

Que, mediante el Memorandum N° 1568-2026-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 08 de mayo del año 2026, el Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos dispone la proyección de Resolución Directoral sobre: Asignando funciones como Jefe del Centro de Salud Huancabamba con (NIVEL I-4), en adición a las funciones que viene desempeñando a la fecha, al CD. JASON CARLIN ROMANI VENERO, con eficacia anticipada a partir del 01 de abril del 2026, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en mérito al Informe N° 044-2026-CLAS-HBA-RED JMA-DISA AP II;

Que, de lo expuesto precedentemente, se tiene como finalidad, la asignación de funciones de la Jefatura del C.S. Huancabamba (NIVEL I-4), de acuerdo al marco normativo vigente, siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 224-2025-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 319 -2026-DG-DISA APURIMAC II.
 Andahuaylas,

14 MAYO 2026

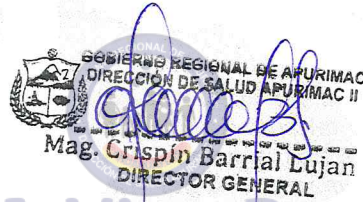
Estratégico, la Dirección Ejecutiva de Administración u Asesoría Legal de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR FUNCIONES, como Jefe del Centro de Salud HUANCABAMBA con (NIVEL I-4) al CD. JASON CARLIN ROMANI VENERO, identificado con DNI Nº 31189741, Nivel CD-III, AIRHSP 000373, con eficacia anticipada, a partir del 01 de abril del 2026, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, en adición a las funciones que viene desempeñando a la fecha, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y con las responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO 2º.-NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •



C.c.
 D.G.
 D.Ejec.
 Interesado
 Arch/ikqm